



Código: KL
Adoptado: 10/21/91
Revisado/Re-adoptado: 7/09/08; 1/28/15; 2/22/17;
3/21/18; 10/23/19; 7/22/20;
12/16/20
Código original: KL

Quejas Públicas**

Se anima a los padres de los estudiantes que asisten a la escuela en el distrito, las personas que residen en el distrito, el personal y los estudiantes a que informen sus quejas al distrito y le den la oportunidad de revisar esas inquietudes y responderlas. Quejas sobre materiales de instrucción o aprendizaje, miembros del personal, disciplina, presunta violación de los Estándares de la División 22, restricción y/o aislamiento o represalias contra un estudiante que de buena fe informó información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley estatal o federal, norma o reglamento, debe acercarse al director y, si es posible, resolver la queja en este nivel.

El denunciante debe seguir el procedimiento de denuncia descrito en el reglamento administrativo KL-AR(1) - Procedimiento de denuncia pública.

Las quejas sobre la política de la Junta o los reglamentos administrativos deben remitirse directamente al superintendente.

Las quejas contra el director deben presentarse ante el superintendente. (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública)

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta Directiva. (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública)

Las quejas contra la Junta Directiva en su conjunto o contra un miembro individual de la Junta Directiva deben remitirse al presidente de la Junta Directiva en nombre de la Junta Directiva. (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública)

Las quejas contra el presidente de la Junta Directiva deben remitirse directamente al abogado del distrito en nombre de la Junta Directiva. (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública)

Cuando una queja se presenta directamente a la Junta Directiva o a un miembro individual de la Junta Directiva, generalmente se remitirá al superintendente para su evaluación y posible investigación. Un miembro de la Junta no intentará considerar dichas quejas en ninguna capacidad oficial actuando como miembro individual de la Junta Directiva.

Si una queja no se resuelve en algún paso del proceso de queja, el reclamante puede solicitar que se pase al siguiente paso de acuerdo con el procedimiento establecido (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública).

El superintendente deberá desarrollar regulaciones administrativas diseñadas para fomentar la resolución oportuna de quejas públicas y al mismo tiempo proporcionar un sistema de revisión que permitirá tanto al demandante como a otras partes afectadas la oportunidad de ser escuchados. (Ver KL-AR(1) – Procedimiento de queja pública)

Si un demandante, que es padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito, un estudiante o una persona que reside en el distrito, alega una violación de las Reglas Administrativas de Oregon, Capítulo 581, División 22 (Estándares de la División 22), Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 339.285 - 339.303 o OAR 581-021-0550 - 581-021-0570 (Restricción y Aislamiento), o ORS 659.852 (Represalias) y la queja no se resuelve a través del proceso de queja, el demandante puede apelar la decisión final del distrito al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo OAR 581-002-0001 – 581-002-0023 [(Ver KL-AR(2) - Apelación al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública)].

Escuelas autónomas de las cuales la Junta Directiva del Distrito es patrocinadora

La Junta Directiva del distrito, a través de esta política, no revisará una apelación de una decisión alcanzada por la Junta Directiva de la Academia de competencia de Redmond sobre una queja que alega una violación de ORS 339.285 - 339.303 o OAR 581-021-0550 - 581-021-0570 (Restricción o Aislamiento), ORS 659.852 (Represalias), o el Capítulo 581 de la OAR, División 22 (Estándares de la División 22) aplicable, para el cual la Junta Directiva del distrito tiene jurisdicción, y reconoce una decisión alcanzada por la Junta Directiva de Academia de competencia de Redmond como la decisión final de la Junta del distrito. decisión. Una decisión final alcanzada por la Junta de este distrito se puede apelar ante el Departamento de Educación de Oregon bajo OAR 581-002-0001 - 581-002-0023.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[ORS 192.660](#)
[ORS 332.107](#)

[ORS 659.852](#)
[OAR 581-002-0001 - 002-0005](#)

[OAR 581-022-2370](#)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Referencia cruzada

AC - No discriminación
ACB - Todos los estudiantes pertenecen
IIA - Recursos educativos/materiales educativos